

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de agosto de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente expediente informándole que en el acta de la diligencia de remate se indicó que el valor de la postura para hacer remate sería sobre el 100%, siendo lo correcto indicar que la base será sobre el 70%.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Verbal Declarativo Divisorio
Rad. No.: 17380 31 12 001 2009 00181 00

CORRIGE YERRO MECANOGRÁFICO

En atención a la constancia secretarial que antecede se evidencia que, en el acta de la diligencia de remate se indicó, que la base para hacer postura, sería sobre el 100%, siendo lo correcto el 70%, en los términos del inciso 4 del artículo 411 del C.G.P.

Así las cosas, se dará aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso que consagra:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Dicho lo anterior, el despacho procederá a corregir la base para hace postura, para indicar que iniciara en el 70%.

Así mismo se ordenará que por secretaría se realice el cartel de remate, atendiendo lo indicado en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

v.c.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f3aa535c2211722a2aac01213fa5bf7791322b11bca8609dcf92fea6232fc9**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>